JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Rechaza Incidente
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	Grupo V & RO S.A.S
Ejecutadas:	Clara Inés Palomino Hoyos
	Millerlandy Palomino Hoyos
	Lucelli Palomino Hoyos
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00079-00

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ha arribado a las diligencias un incidente de levantamiento de embargo y secuestro del bien gravado y perseguido en esta ejecución, petición impulsada por la Sociedad Altos del Valle S.A.S a través de apoderado judicial.

En síntesis, refiere que la organización en comento es la poseedora del inmueble que ha sido embargado en estas diligencias, procurando entonces el levantamiento de la medida de embargo.

Para resolver se tiene que el artículo 597 del C.G.P gobierna lo relativo al levantamiento del embargo y secuestro.

En el caso de los inmuebles indica el numeral 8 que la medida de esa naturaleza se levantará si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro así lo solicita dentro de un término específico; a la par, se habilita para ese mismo efecto a quien hubiera estado presente en tal diligencia, pero sin asistencia de apoderado.

Puestas en este orden las cosas, es presupuesto ineludible para la tramitación de un incidente de esta naturaleza la materialización de la diligencia de secuestro y el ejercicio de la oposición dentro de las oportunidades aludidas.

Para el caso, tal como se desprende de las comunicaciones que ha remitido el comisionado la diligencia de secuestro no se ha llevado a cabo, de modo que el incidente se torna prematuro y por lo mismo se rechaza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #74 del 12-05-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8b41bb434b054860c0bb140f31c582e52ec3a27f18561d98d90ba6799b893c**

Documento generado en 10/05/2023 07:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica